


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 087-2023-CO-UNJ


Jaén, 27 de marzo de 2023



VISTO: El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2023, Oficio N° 067-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de marzo de 2023, Oficio N° 058-2023-UNJ/FCS, de fecha 14 de marzo de 2023, Carta N° 01-2023-FCS-DMJLL, de fecha 14 de marzo de 2023, Carta N° 01-2023-FCS-UNJ/DMJLL, de fecha 03 de marzo de 2023, Carta N° 02-2023-FTM-UNJ/LGTG-D, de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;


De conformidad con el artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala la Función y dirección de los Departamentos Académicos:

“Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo”.

El artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 087-2023-CO-UNJ

Jaén, 27 de marzo de 2023



sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Los Departamentos Académicos se constituyen con un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional”.

Del mismo modo, en el artículo 75 de la Norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene los siguientes Departamentos Académicos:



a) Facultad de Ingeniería.

- Departamento Académico de Ingeniería Civil.
- Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental.
- Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas.

b) Facultad de Ciencias de la Salud.

- Departamento Académico de Tecnología Médica.
- Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.

De conformidad con el artículo 76 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que “las Escuelas Profesionales, son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director”;

Asimismo, en el artículo 77 de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén tiene las siguientes Escuelas Profesionales:

a) Facultad de Ingeniería:

- Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias.
- Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

b) Facultad de Ciencias de la Salud

- Escuela Profesional de Tecnología Médica.

Que, mediante Resolución N° 015-2022-CO-UNJ, de fecha 20 de enero del 2022, se designa a los Coordinadores, Responsables de las Escuelas Profesionales, y Responsables de los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén;

Con, Carta N° 02-2023-FTM-UNJ/LGTG-D, de fecha 03 de marzo de 2023, el Dr. T.M. Luis Giancarlo Torres Gamarra, Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar, adscrito al Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, presenta su renuncia al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 087-2023-CO-UNJ

Jaén, 27 de marzo de 2023

Médica, por motivos particulares, siendo una de estas el no encontrarse en la ciudad de Jaén para poder marcar asistencia todos los días como la Unidad de Recursos Humanos lo solicita;

Que, mediante Carta N° 01-2023-FCS-UNJ/DMJLL, de fecha 03 de marzo de 2023, el Mg. Dimer Marino Jara Llanos, Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Jaén, presenta su renuncia de manera irrevocable al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, por motivos estrictamente personales;

Con Carta N° 01-2023-FCS-DMJLL, de fecha 14 de marzo de 2023, el Mg. José Gerardo Chancafe Rodríguez, Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar, adscrito al Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, presenta su renuncia de manera irrevocable al cargo de Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, por motivos estrictamente personales;

Mediante, el Oficio N° 067-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de marzo del 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 058-2023-UNJ/FCS, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cual propone al Responsable de la Escuela Profesional y a los Responsables de los Departamentos Académicos de su Facultad, según detalle que se indica en la parte resolutive;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de marzo de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, Designar al Responsable de la Escuela Profesional y a los Responsables de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Responsable de la Escuela Profesional y Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 23 de marzo de 2023, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE DE ESCUELA PROFESIONAL

DOCENTE	CARGO
Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo	Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica

RESPONSABLES DE LOS DEPARTAMENTOS

DOCENTE	CARGO
Dr. José Celso Paredes Carranza	Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva	Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a los profesionales: Mg. Diomer Marino Jara Llanos, Dr. T.M. Luis Giancarlo Torres Gamarrá y Mg. José Gerardo Chancafe Rodríguez, por su gran desempeño realizado como Responsables de las Escuelas y Departamentos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 087-2023-CO-UNJ

Jaén, 27 de marzo de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Recursos Humanos, a los docentes nombrados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General